

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **154** -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 10 JUL. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN:

VISTO:

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2019-GRJ-GGR de fecha 27 de junio del 2019, se procede a Cesar por Límite de edad a don **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, otorgándole los beneficios laborales, entre otros el 90% de la Pensión de Cesantía por estar comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley Nº 20530.



Que, mediante el Informe Escalonario Nº 041-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP, se informa que el trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, el 26 de junio del 2019, ha cumplido con 70 años de edad verificado el en DNI del trabajador;



Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa el numeral c) señala el Cese definitivo y al artículo 35º de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el Cese definitivo de un servidor es por Límite de edad a los 70 años de edad, concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional;

Que, revisado a la boleta de pago del mes de Junio del 2019, expedido por la Coordinación de Remuneraciones, el servidor **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, viene aportando al Fondo de Pensiones comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, en el artículo Quinto de la Resolución Gerencial General Regional se otorga a partir del 01 de julio del 2019 la Pensión Provisional de Cesantía a favor de don **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, por el equivalente al 90% de las remuneraciones que percibe el ex servidor;

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes Junio del 2019 al momento de realizar los cálculos respectivos se ha omitido involuntariamente considerar el monto de la Transitoria para Homologación para el cálculo de la Pensión de Cesantía, debiéndose de subsanar el error de cálculo a favor del ex trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, quien aporó al Fondo de Pensiones comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3485160
EXP. Nº	2336326

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 de enero del 2019, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo Quinto de la Resolución Gerencial General Regional N° 130-2019-GRJ-GGR, del 27 de junio del 2019, debiendo de quedar el tenor literal de la siguiente forma:

DICE:

ARTICULO QUINTO.- OTORGAR, a partir del 01 de Julio del 2019, la Pensión Provisional de Cesantía a favor de don **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por el equivalente del 90%, de la Liquidación que se practica a continuación:

Remuneración total al 30-06-2019 Calculo de la Pensión Provisional 90%

R. Básica	0.06	0.05
Reunificada	30.20	27.18
Bon. Personal	0.01	-.-
Bon. Familiar	3.00	2.70
Z. Emergencia	0.02	-.-
Movilidad	5.00	4.50
B. Esp DS.51-91	41.73	37.56
DS. 276-91	82.00	73.80
DU N° 037-94	270.00 (no pensionable)	-.-
DU N° 090-96	86.22	77.60
DU N° 073-97	100.02	90.01
DU N° 011-99	116.02	104.42
DU N° 105	50.00	45.00

Total Ingreso S/. 514.28 Total Pensión 90% S/. 462.82

Son: Quinientos catorce y 28/100 soles

DEBE DECIR:

Remuneración total al 30-06-2019 Calculo de la Pensión Provisional 90%

R. Básica	0.06	0.05
Reunificada	30.20	27.18
T Homologación	106.83	96.15
Bon. Personal	0.01	-.-
Bon. Familiar	3.00	2.70
Z. Emergencia	0.02	-.-
Movilidad	5.00	4.50

B. Esp DS.51-91	41.73	37.56
DS. 276-91	82.00	73.80
DU N° 037-94	270.00 (no pensionable)	-.-
DU N° 090-96	86.22	77.60
DU N° 073-97	100.02	90.01
DU N° 011-99	116.02	104.42
DU N° 105	<u>50.00</u>	<u>45.00</u>
Total Ingreso S/. 621.11	Total Pensión 90%	S/ 558.97

Son: Quinientos cincuenta y ocho con 97/100 soles

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Oficina Nacional Previsional-ONP, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERMC-vac



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL